

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y EL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

Las partes en el presente Convenio de Cooperación: el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. **JOSÉ IGNACIO GEREZ**, D.N.I. N° 25.202.307, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 4878 Punto 9 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén de fecha 30 de mayo de 2012; la **UNIDAD FISCAL DE ROBOS Y HURTOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, con domicilio en calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén, representada por el Fiscal Jefe, Dr. **MAURICIO ZABALA**, D.N.I. N° 20.834.060, designado mediante Concurso N° 223 del Consejo de la Magistratura de Neuquén; la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J.A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada por el Intendente Municipal Sr. **MARIANO GAIDO**, D.N.I. N° 23.095.238, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 406/23 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de Posesión del cargo que lleva el N° 08 de fecha 10 de diciembre de 2023; y el **CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J.A. Roca de la ciudad de Neuquén, representado por su Presidente, Dr. **MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado mediante Decreto N° 0015/2023; en conjunto denominadas "LAS PARTES" y

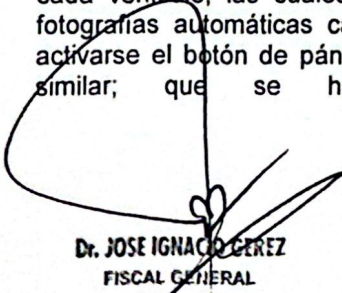
CONSIDERANDO:

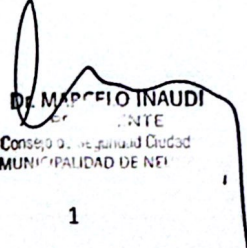
Que el Ministerio Público Fiscal tiene entre sus funciones promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, diseñando y ejecutando una política criminal eficaz;

Que la Municipalidad de Neuquén ha desarrollado acciones tendientes a fortalecer la seguridad ciudadana mediante la implementación de tecnologías como el sistema de captación de imágenes de tránsito, y el sistema de cámaras de seguridad instaladas en taxis, remises y unidades del transporte público;

Que es fundamental coordinar esfuerzos entre los distintos niveles del Estado para facilitar el acceso a información relevante que permita avanzar con mayor eficacia en las investigaciones penales;

Que la Municipalidad ha desarrollado múltiples acciones de coordinación con organismos de los distintos órdenes de gobierno, tendientes a fortalecer y complementar la lucha contra la criminalidad en la ciudad de Neuquén; que en ese marco ha implementado diversos sistemas de videovigilancia y control tecnológico, entre ellos: en el sistema de transporte urbano "COLE", más de 180 vehículos cuentan con dos cámaras cada uno que registran lo que sucede en el interior de las unidades y conservan las grabaciones durante un período de hasta 30 días; que en el servicio de taxis de la ciudad se han instalado alrededor de 750 cámaras, una por cada vehículo, las cuales permiten filmar el interior de las unidades y tomar fotografías automáticas cada seis segundos durante dos minutos en caso de activarse el botón de pánico; que más de 340 remises operan bajo un sistema similar; que se ha implementado además un sistema de


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL


Dr. MARCELO INAUDI
CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

georreferenciación (GPS) que registra la información del recorrido de los vehículos; que mediante pórticos y tótems se registra el ingreso diario de aproximadamente 90.000 vehículos a la ciudad, captando las patentes y almacenando la información durante 60 días; y que, por último, más de 200 cámaras de monitoreo vial digital instaladas en esquinas semaforizadas permiten registrar infracciones de tránsito.

La Municipalidad, mediante el presente Convenio, pondrá a disposición de las investigaciones penales en las que intervenga el Ministerio Público Fiscal, la información obrante en las cámaras mencionadas, incluyendo la lectura automatizada de patentes, la fecha y hora de los eventos, su localización georreferenciada y, en su caso, imágenes o videos asociados que se almacenan en bases de datos consultables.

Que resulta necesario establecer canales institucionales que aseguren la disponibilidad y tratamiento adecuado de dicha información, garantizando el respeto por los derechos individuales y los fines procesales;

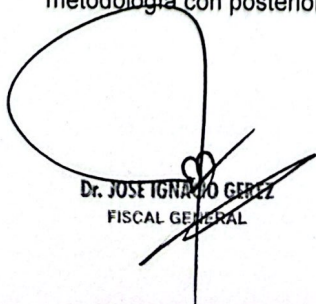
Que las partes consideran necesario coordinar y consensuar acciones que permitan contribuir a brindar mayor celeridad en la obtención de la información que deban procurar las fiscalías, en el marco de los expedientes en los que compete su intervención;

Por ello, afirmando la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer un régimen de cooperación e intercambio de información entre LAS PARTES, con el fin de que la Municipalidad de Neuquén ponga a disposición del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén, en el marco de investigaciones penales en las que éste intervenga, los registros audiovisuales y demás información obtenida mediante: a) El sistema de captación de imágenes de tránsito, que comprende cámaras de vigilancia instaladas en la vía pública, con capacidad para identificar vehículos, registrar fecha, hora y localización georreferenciada de eventos viales; y b) El sistema de cámaras de seguridad instaladas en taxis, remises y colectivos de la ciudad, que registran imágenes del interior de las unidades durante su funcionamiento.

SEGUNDA: DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION. La Municipalidad brindará a requerimiento de las fiscalías del Ministerio Público Fiscal, en el marco de una investigación penal, los registros a los que se refiere la cláusula anterior. La información incluirá, en la medida en que esté disponible: I) Lectura de patentes, datos de localización (coordenadas y dirección), fecha, hora y dispositivo que captó el hecho; II) Imágenes o grabaciones de video, en su formato original o a través de un enlace de descarga seguro; III) Toda otra información técnica asociada a la captación que resulte pertinente.

La información solicitada por las fiscalías será brindada con la máxima prioridad posible, de manera ordenada y sistematizada, pudiendo establecerse la metodología con posterioridad, mediante acuerdos específicos a suscribirse. -----


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL


Dr. MARCELO INAUDI
PRESIDENTE DE
CONSEJO DE FISCALIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


MARIANO GALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

TERCERA: CANALES DE COMUNICACIÓN. A los fines operativos, LAS PARTES designarán casillas oficiales de correo electrónico como únicos canales válidos para recibir y responder requerimientos de información. -----

CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LAS PARTES se comprometen a tratar los datos personales obtenidos exclusivamente en el marco de los fines previstos en este convenio y conforme a la normativa vigente en la materia, adoptando medidas de resguardo que garanticen su confidencialidad y utilización limitada a la finalidad procesal. -----


QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. LAS PARTES podrán, de común acuerdo, suscribir convenios específicos que regulen aspectos técnicos, operativos, logísticos o formativos derivados de este instrumento, así como la capacitación de personal y el perfeccionamiento de los procedimientos de cooperación. -----

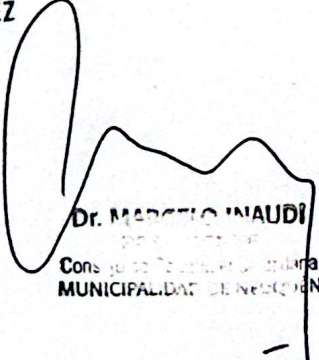
SEXTA: ASPECTOS PRESUPUESTARIOS. El presente convenio no genera compromisos financieros ni erogaciones presupuestarias para LAS PARTES, salvo que éstos sean establecidos mediante convenios específicos. -----


SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que las partes lo suscriban y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse por igual período mediante la suscripción de un nuevo convenio, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su voluntad de no renovarlo con una antelación de treinta (30) días mediante notificación fehaciente. -----

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES. El presente convenio no limita la autonomía institucional de LAS PARTES ni impide que celebren acuerdos similares con otros organismos. Toda diferencia en la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelta mediante mecanismos de consulta y cooperación entre LAS PARTES.

Previa lectura y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de ... de 2025.


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL


Dr. MARCELO INAUDI
Consejero de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN